LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, ***MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO PIÑEROS*****,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79047148**, quien obra como representante legal del a empresa **COMPUSERTEC INGENIERÍA S.A.S** con NIT. No. 830.044.504-0 suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	**No. 691 de 2019**
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los aires acondicionados del Ministerio de vivienda, Ciudad Territorio
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Para la celebración y ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 05 de la invitación pública No. Mvct-IP-009 de 2019, y en la oferta del contratista de fecha 03 de julio de 2019 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro insumos y repuestos al sistema de aires acondicionados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, desarrollando el siguiente orden de actividades: 1.1. Rutina de mantenimiento: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre se deben realizar tres rutinas de mantenimiento las cuales deben establecerse por fechas con el supervisor del contrato. Estas rutinas de mantenimiento implican las actividades necesarias descritas en el anexo técnico para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de aires acondicionados del MINVIVIENDA. Se establece una bolsa de repuestos con precios unitarios establecidos por la entidad, esto cuando se requiera el cambio de alguno de ellos se realiza mediante solicitud escrita para aprobación del supervisor.

	1.2. Mantenimiento correctivo: Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen mal funcionamiento de todo el sistema de aires acondicionados de la Entidad, para lo cual el contratista deberá atender el llamado que haga el Ministerio en un tiempo no mayor a dos (2) horas. Lo anterior también aplica para el caso en que el personal técnico del Ministerio observe una anomalía grave de funcionamiento por recalentamiento de las partes afectadas tanto en las condensadoras como en el propio sistema del aire. Para tal efecto, el contratista realizará una revisión para proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesarios para dejar operando el sistema de aires acondicionados en la Entidad. 2. Realizar las 3 rutinas de mantenimiento desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 3. La prestación del servicio se deberá realizar en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. 4. Elaborar de común acuerdo con el supervisor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, un cronograma para desarrollar de manera adecuada y segura las 3 rutinas del mantenimiento que incluye una inspección check list, diagnóstico del estado de los aires acondicionados y acciones correctivas a ser desarrolladas en el corto plazo. 5. Garantizar que en cada mantenimiento esté presente el personal especializado designado por el contratista, con el acompañamiento del supervisor del contrato. Si la maniobra a realizar requiere de mayor cantidad de personal especializado, el contratista deberá disponer del recurso humano correspondiente sin costo adicional para la entidad. 6. Disponer y emplear en toda actividad contratada, de equipos, maquinaria, herramientas y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para operar con celeridad, eficacia seguridad. Dichos elementos deberán estar certificados por laboratorio de calibración acreditado Por el organismo nacional de acreditación de Colombia. 7. Utilizar materiales, insumos y repuestos genuinos y nuevos en toda actividad de mantenimiento contratada. Para el reemplazo de repuestos no contemplados en el

	listado de repuestos, el contratista suministrará al supervisor de la Entidad, para su aprobación e implementación, el diagnóstico y justificación técnica de la aplicación y aportará dos (2) cotizaciones, las cuales deben encontrarse ajustadas con los precios del mercado local del momento. El repuesto o material inservible debe entregarse al Supervisor del contrato para la disposición final del mismo.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIESCINUEVE PESOS ($39.697.519) m/cte**., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
FECHA DE INICIO:	16 de julio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2019

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los **10 días del mes de junio de 2020**

Atentamente,

CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Heidi Acuña Galindo / Contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez